



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, treinta y uno de julio de dos mil veintitrés

Radicado 05001 31 10 008 2017 00463 00

El inspector de policía comisionado mediante el despacho N° 28 del día 14 de octubre de 2018 para secuestrar el inmueble con matrícula N° 01N-5334837 devolvió sin diligenciar el despacho comisorio con base en que *"no ha sido actualizada la ubicación del bien inmueble a secuestrar, por lo cual no es pertinente continuar con las diligencias [...]"*.

Previamente a pronunciarse sobre la expedición de un nuevo despacho comisorio para el secuestro del bien embargado se requiere a la interesada acreditar el trámite del oficio N° 956 del día 29 de mayo de 2019, mediante el cual se solicitó a la Alcaldía de Medellín copia de la ficha catastral e identificación de linderos del inmueble con matrícula 01N-5334837 con el fin de perfeccionar la medida.

La liquidación del crédito más reciente aprobada en este proceso se notificó por estados el día 6 de octubre de 2020, la cual arrojó un capital adeudado por valor de trece millones doscientos doce mil novecientos noventa y seis mil pesos con sesenta y cinco centavos (\$13'212,996.65).

Para corroborar el pago de la obligación se requiere una liquidación del crédito actualizada, o una manifestación en tal sentido coadyuvada por la parte accionante de conformidad con los artículos 312 y siguientes del CGP.

De conformidad con el artículo 42 del CGP se requiere a las partes del proceso para que, en el término de los treinta días siguientes a la notificación de esta providencia, presenten una liquidación del crédito actualizada y de conformidad con el artículo 446 del CGP, como se ordenó en la providencia que resolvió seguir adelante con la ejecución.

Se advierte que la entrega de títulos a partir de la notificación de esta providencia estará supeditada a la previa presentación de la liquidación requerida; y que las partes conferir poder para actuar en el proceso a través de un apoderado.

NOTIFÍQUESE

ROSA EMILIA SOTO BURITICÁ
JUEZ